

Referencia:	2020/2431J
Procedimiento:	Ordenanzas fiscales
Interesado:	
Representante:	
RENTAS Y EXACCIONES	

Rafael García García, alcalde-president de l'Ajuntament de Burjassot, en virtut de les atribucions conferides en l'article 21 de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases de Règim Local, i la resta de disposicions que la complementen i despleguen.

Rafael García García, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Burjassot, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás disposiciones que la complementan y desarrollan.

Visto el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Visto que en el artículo 3 del Real Decreto 463/2020 se establece una duración del estado de alarma de quince días naturales, que según el artículo 116 de la Constitución Española podría ser prorrogado.

Visto que en el artículo 7 del Real Decreto 463/2020 se regula la limitación de la libertad de circulación de las personas por las vías de uso público.

Considerando la necesidad de tomar medidas fiscales ante la situación excepcional de emergencia generada por el COVID-19 y con la finalidad de ayudar a superar las consecuencias sociales y económicas provocadas.

RESUELVO:

PRIMERO.- Prorrogar hasta el 30 de abril de 2020 el periodo voluntario de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamientos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase (VADOS).

SEGUNDO.- Prorrogar hasta el 1 de julio de 2020 el periodo voluntario de pago del Impuesto sobre Vehículos de Tracción mecánica, quedando establecido el periodo de pago voluntario desde el día 1 de abril hasta el 1 de julio de 2020.

TERCERO.- Prorrogar hasta el 31 de agosto de 2020 el periodo voluntario de pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, quedando establecido el periodo de pago voluntario desde el día 1 de junio hasta el 31 de agosto de 2020.

CUARTO.- Suspender temporalmente la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público con Mesas y Sillas hasta que finalice la situación excepcional de emergencia.

QUINTO.- Suspender temporalmente la Tasa del Mercado Extraordinario (miércoles y sábados) hasta que finalice la situación excepcional de emergencia.

Ho mana i signa el alcalde-president, a Burjassot, en la data expressada a l'inici.

Lo manda y firma el alcalde-presidente, a Burjassot, en la fecha al principio expresada.